





Resolución No. 0033 (08 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO EN FAVOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO PARA LA COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DE MONOPOLIO DEL ESTADO Y RECETARIOS OFICIALES NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019 y sus respectivas modificaciones y la y Resoluciones No. 2945/2019 y sus respectivas modificaciones y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Resolución No. 1478 del 10 de mayo de 2006, "por medio de la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado", se estableció el procedimiento para la compra de medicamentos y otros productos que son de control y monopolito del Estado.

Que el Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E dentro del marco de sus funciones debe garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio. (Decreto 780 de mayo de 2016, capítulo 10, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1441/2013, Decreto 4725/2005, entre otras), por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los medicamentos y dispositivos médicos, que son solicitados para la atención de los pacientes en el marco de la atención clínica.

Que en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, se emplean para la atención de diversos estados de salud alterados, un grupo de medicamentos denominados "Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado", que se derivan de sustancias que, por su potencial adictivo, de farmacodependencia o incluso de abuso, se encuentran sometidos a fiscalización según lo establecido

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Narlño Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co















en la Resolución 1478 de 2006. Tales medicamentos, por presentar un alto riesgo de farmacodependencia y abuso, son distribuidos por el Estado Colombiano de forma restringida y exclusiva a través de la UAE - Unidad Administrativa Especial del Ministerio de la Protección Social Fondo Nacional de Estupefacientes, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 205 de 2003. Así, en aplicación del principio de descentralización, la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, delega la distribución y el control exclusivamente en los entes territoriales de salud de cada departamento o región, por tanto, para la región de Nariño, el delegado es el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que los medicamentos de control especial son empleados en el Hospital Departamental de Nariño E.S.E (HUDN), para atender ciertas condiciones físiopatológicas relacionadas con dolores intensos, crónicos, críticos y/o en pacientes con cáncer; también se emplean en crisis convulsivas, para revertir el uso inadecuado de ciertas drogas alucinógenas y para la atención de los pacientes críticos.

Que y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1478 de 2006, para una adecuada regulación de todos los medicamentos de control especial, tanto los de monopolio estatal, como los que se distribuyen por los canales comerciales habituales, es necesario que para su dispensación el médico tratante los prescriba en el documento denominado Recetario Oficial, los cuales son distribuidos de manera exclusiva por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que según la Resolución 3305 de la fecha 04 de diciembre del 2017 modificada según Resolución 1387 del 28 de julio de 2020, el instituto Departamental de Salud de Nariño, autorizo al Hospital Departamental de Nariño E.S.E., el manejo y uso de los medicamentos de control especial.

Que por lo anterior se hace necesario LA COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DE MONOPOLIO DEL ESTADO Y RECETARIOS OFICIALES NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Que el profesional especializado del área de la salud - Servicio Farmacéutico, realizo solicitud de medicamentos y recetario necesarios para el cubrimiento de las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., vigencia 2021, la cual conforme a la cotización de día ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021) realizada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, entidad autorizada para la venta de estos medicamentos, asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 17.968.000) conforme a los siguientes elementos, cantidades y valores:

Código Interno	Descripción	Unidad de medida	Valor histórico	Valor regulado	Valor referenci a	Cantida d	Valor total de referencia por ítem
N03AF00 4701	FENOBARBITAL SODICO 40mg/mL SOLUCION INYECTABLE (Monopolio del Estado)	Ampolla- Vial	\$ 3.017	No es Regulado	\$ 4.050	400	\$ 1.620,000
N02AM00 8701	MEPERIDINA CLORHIDRÁTO 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE (Monopolio del Estado)	Ampolia- Vial	\$ 2.350	No es Regulado	\$ 2.450	600	\$ 1.470.000

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño Conmulador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co















N06BM01 211	(Monopolio del estado)	Tableta Capsula	\$ 842	No es Regulado	\$ 25.260	2	\$ 56.000
NO2AMO2 4701	INYECTABLE (Monopolio del ` Estado)	Ampolia- Vial	\$ 1.617	No es Regulado	\$ 1.650	5000	\$ 8.250.000
N02AM02 4201	MORFINA 30mg/mL(3%) SOLUCION ORAL (Monopolio del estado)	Frasco gotero	\$ 25.900	No es Regulado	\$ 30.300	40	\$ 1,212,000
TALMEDO 001	TALONARIOS DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	Unidad	\$ 26.267	No es Regulado	\$ 26.800	200	\$ 5.360.000
			TOTAL		<u></u>		\$17.968.000

Que de conformidad a la cotización del ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021) presentada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, se hace necesario autorizar el pago anticipado a dicha entidad, con el fin de garantizar el abastecimiento de los elementos de control especial que son monopolio del Estado a fin de satisfacer las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago anticipado en favor del Instituto Departamental de Salud de Nariño por el valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 17.968.000) para la compra de medicamentos y elementos de control que son monopolio del Estado, conforme a los siguientes elementos, cantidades y valores:

Código Interno	Descripción	Unidad de medida	Valor histórico	Valor regulado	Valor referenci	Cantida d	Valor total de referencia por
N03AF00 4701	FENOBARBITAL SODICO 40mg/mL SOLUCION INYECTABLE (Monopolio del Estado)	Ampolla- Vial	\$ 3.017	No es Regulado	\$ 4.050	400	\$ 1.620.000
N02AM00 8701	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE (Monopolio del Estado)	Ampolla- Vial	\$ 2.350	No es Regulado	\$ 2.450	600	\$ 1.470.000
NO6BM01 211 NO2AM02	METILFENIDATO 10mg TABLETAS (Monopolio del estado) MORFINA 10mg/mL SOLUCION	Tableta- Capsula	\$ 842	No es Regulado	\$ 25.260	2	\$ 56.000
4701 N02AM02	INYECTABLE (Monopolio del Estado) MORFINA 30mg/mL(3%)	Ampolia- Vial	\$ 1.617	No es Regulado	\$ 1.650	5000	\$ 8.250.000
4201	SOLUCION ORAL (Monopolio del estado)	Frasco gotero	\$ 25.900	No es Regulado	\$ 30.300	40	\$ 1.212.000
001	TALONARIOS DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	Unidad	\$ 26.267	No es Regulado	\$ 26.800	200	\$ 5.360.000
		 -	TOTAL			1 ₋	\$17.968.000

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bollvar - San Juan de Pasto / Naviño Conmutador 7333400 * Fox 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co















ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tésorería del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., realizar el pago anticipado y consignar en efectivo en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 03992253-9, a nombre del Fondo Rotatorio de Estupefacientes IDSN, el valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 17.968.000) de conformidad con el presupuesto

ARTICULO TERCERO: - Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera realizar las apropiaciones presupuestales a fin de soportar financieramente el proceso contractual referido en el artículo primero

ARTICULO CUARTO:- Designar al profesional especializado del área de la salud del servicio farmacéutico, la responsabilidad de ejercer el seguimiento, control y vigilancia de la presente resolución y de efectuar

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San Juan de Pasto, el 08 de enero de 2021

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

Revisó Componente Jurídico: Hernán Diaz - Profesional Universitario Oficina Jurídica Proyecto: Dr. Tomas Valencia - P.E Área del Servicio Farmacéutico.

Paula Unigarro Delgado - Monitora de facturación Electrónica - Contratista

Juntos por la Excelencia









